Declaración estratégica de inversión a largo plazo

Kutxabank Vida y Pensiones

Versión 3.0 – 25/01/2023

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	**Fecha**	**Resumen de los cambios producidos**
1.0	27/01/2021	Primera versión
2.0	24/01/2022	Revisión anual 2022
3.0	25/01/2023	Revisión anual 2023

Responsabilidad	
Nombre	Función de Gestión de Riesgos

Documentación Afectada

Documentación	
ID	**Nombre**
-	
-	

Índice

1. Introducción 4
2. Objetivos 4
3. Ámbito de aplicación 5
4. Estrategia de inversión 5
5. Riesgos inherentes a las inversiones 6
6. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones 6
7. Criterios de inversión responsable 7
8. Aprobación, revisión y actualización 8
9. Anexo I: Marco regulatorio 9

1. Introducción

La Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE (en adelante, "Directiva SRD II") así como el de sus textos de transposición, tienen por objetivos:

1) Aportar mejoras en el ámbito del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en España, con la finalidad última de favorecer la financiación a largo plazo que reciben las sociedades a través de los mercados de capitales.

2) Tratar de trata de evitar presiones cortoplacistas en la gestión de las sociedades, de forma que se puedan tener en consideración objetivos de crecimiento y sostenibilidad a medio y largo plazo, lo cual resulta positivo para la propia empresa, el bienestar de grupos de interés distintos a los accionistas, como los trabajadores; y para la economía en general, mejorando su resistencia a las crisis y su potencial de crecimiento agregado.

3) Por otro lado, mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación. La Directiva SRD II manifiesta que, a menudo, las estrategias de inversión y políticas de implicación, así como la aplicación de éstas por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, no son suficientemente transparentes.

El Real Decreto-ley 3/2020 también recoge dicha declaración en su expositivo y a su vez señala que la publicación de esta información podría tener un efecto positivo en la concienciación de los inversores (permitiendo a los beneficiarios finales optimizar sus decisiones de inversión), facilitar el diálogo entre las sociedades y sus accionistas, fomentar la implicación de estos y mejorar su rendición de cuentas a los interesados y a la sociedad civil.

El Real decreto-ley 3/2020 procede a la transposición parcial con la modificación de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras mediante la incorporación de dos nuevos artículos, 79 bis y 79 ter, relativos a la política de implicación y estrategia de inversión, que han de seguir las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida así como las entidades reaseguradoras que cubran obligaciones de seguros de vida.

Así, el presente documento define la estrategia de inversión a largo plazo (en adelante, la "**Declaración estratégica de inversión a largo plazo**") de Kutxabank Vida y Pensiones (en adelante, la "**Compañía**") aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno, aplicables en materia de estrategia de inversión.

2. Objetivos

La Declaración de estrategia de inversión a largo plazo definida en Kutxabank Vida y Pensiones pretende poner en conocimiento del público la información relativa a cómo los elementos principales de su estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular sus pasivos a largo plazo, y a la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.

3. Ámbito de aplicación

Esta Declaración estratégica de inversión a largo plazo delimita las obligaciones de implicación y transparencia de la Compañía como accionista en su estrategia de inversión de la cartera de renta variable cuando invierta en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

4. Estrategia de inversión

El objetivo de inversión en activos de renta variable es proporcionar a la Compañía, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada.

Las inversiones de la cartera de renta variable de Kutxabank Vida y Pensiones se centran en compañías del alta y media capitalización con crecimiento en resultados y adecuada rentabilidad por dividendo. Las inversiones se centran en emisores/mercados OCDE, principalmente de la Unión Europea. Se invierte principalmente en los valores que componen los principales índices europeos (Euro Stoxx 50, CAC 40, DAX, AEX, IBEX 35, etc …).

Los criterios de selección de activos de renta variable se basan en una selección de valores basada tanto en un análisis de los sectores como de las compañías individuales. El sectorial se basa principalmente en el estudio de variables macroeconómicas (ciclos económicos, políticas monetarias, inflación, ...) y su impacto en los diferentes sectores económicos, así como el análisis comparativo de las compañías dentro del sector en términos de crecimiento, rentabilidad esperada y riesgo. La selección individual de valores se basa en el análisis fundamental de las compañías a invertir: estrategia, creación de valor para el accionista, análisis financiero y valoración, estimación de resultados y principales ratios.

No se tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados para la gestión de la cartera de renta variable.

Los objetivos estratégicos de la inversión de la cartera de renta variable son:

- Obtención de rentabilidad financiera a través de activos alternativos a la renta fija.
- Expectativa de rentabilidad superior con respecto a los activos libre de riesgo.
- Expectativa de rentabilidad vía dividendos y revalorización de los activos, con una visión a medio/largo plazo, buscando estabilidad al invertir en valores con buena visibilidad de resultados y dividendos.
- Disminución de la volatilidad a través de la diversificación tanto sectorial como de emisores.
- El horizonte temporal de la inversión en activos de renta variable es de largo plazo.
- Los pasivos afectos de las inversiones de la cartera de renta variable son únicamente las carteras libres de la Compañía, fundamentalmente superávits asociados a fondos propios, circulante de la compañía, etc., que se gestionan con criterios de cartera eficiente a medio y largo plazo.

5. Riesgos inherentes a las inversiones

Los riesgos más destacables de la cartera de renta variable son los siguientes:

- Riesgo de renta variable: La inversión en activos de renta variable conlleva que la rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Debido a situaciones de los mercados financieros, estas inversiones pueden ser causa principal de variaciones tanto positivas como negativas, mayores de lo esperado. Sin embargo, en el largo plazo este tipo de movimientos tienden a amortiguarse y por el contrario esta clase de activos ofrece rendimientos adicionales al resto de activos.

- Riesgo de concentración geográfica: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de este país tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Al estar la cartera diversificada en países de la Unión Europea se mitiga el riesgo de concentración geográfica.

- Riesgo divisa. Al estar invertido todo el activo de la Cartera de renta variable en activos denominados en euros no conlleva ningún riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

- Riesgo de Liquidez: El bajo nivel de liquidez puede tener efectos adversos en el precio de mercado y la capacidad de la Compañía para vender determinados valores cuando le sea necesario, con el fin de cumplir con sus necesidades de liquidez o para hacer frente a un acontecimiento económico concreto como el deterioro de la solvencia crediticia de un emisor. Por otra parte, la inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación también puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la cartera puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. La Compañía, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo. Por otra parte, respecto a la cartera de Renta Variable, se invierte en valores de grandes compañías incluidas en los principales índices de referencia del mercado como Euro Stoxx 50, CAC 40, DAX, AEX, IBEX 35, etc., lo que las hace muy líquidas en los mercados financieros. Por todo ello, el riesgo de liquidez de la cartera es muy reducido.

6. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Compañía dispone de un sistema de gobierno corporativo que incluye una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, que garantiza la transmisión de información y una gestión sana y prudente de la actividad, y los mecanismos adecuados de control interno.

Dicho Sistema de Gestión de Riesgos, junto con la definición del sistema de gobierno corporativo y de los principios básicos de gestión, están recogidos en la política de Modelo de Gobierno de la Compañía.

Adicionalmente, la Compañía dispone de una Política de Inversiones cuyo objetivo es garantizar que se mantiene un perfil de riesgos asociado a las inversiones dentro de los límites de tolerancia aprobados y en línea con las expectativas del negocio, tanto en condiciones normales como bajo condiciones extremas causadas por acontecimientos imprevistos. En dicha política se define el marco de gobierno, así como las atribuciones y responsabilidades en materia de inversiones.

La Compañía también dispone de una política de implicación que recoge la filosofía y los principios de gobierno aplicables en materia de implicación como accionista en las sociedades en las que invierte. Por otro lado, la Compañía prepara mensualmente unos cuadros de mando para realizar un seguimiento continuo de la evolución de:

- Diversificación de los emisores.
- Concentraciones sectoriales y geográficas.
- Simulaciones de pérdidas potenciales derivadas de diferentes escenarios en situaciones adversas de los mercados.

Periódicamente se celebran Comités de Inversiones donde se informa de la gestión de las inversiones.

7. Criterios de inversión responsable

Los indicadores clave y métricas del desempeño considerados en la gestión de la cartera de renta variable de Kutxabank Vida y Pensiones se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, y con el objetivo de crear valor sostenible a largo plazo para la Compañía aspira a que las entidades en las que invierte cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

1) Respeto de los Derechos Humanos y Laborales: Apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, evitando la implicación directa o indirecta en su violación. Respeto a la libertad de asociación, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyo a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil y apoyo a la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo.

2) Cuidado del Medioambiente y Biodiversidad: Mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente, fomento de las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecimiento del desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

3) Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción: Promocionar una organización corporativa que respete los derechos de los accionistas, incluidos los de los minoritarios. Promoción de órganos de gestión que estén en condiciones de ejecutar la estrategia y las políticas de empresa, con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales. Evitar la implicación, directa o indirecta, en prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

4) Buenas prácticas en materia fiscal: Promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas.

El desarrollo e implementación de los indicadores arriba detallados se irá ejecutando a medida que se implemente la normativa en materia de sostenibilidad que se está desarrollando actualmente.

8. Aprobación, revisión y actualización

La aprobación de la presente Declaración estratégica de inversión corresponde al Consejo de Administración de la Compañía a propuesta de la Función Clave de Gestión de Riesgos.

El Comité de Riesgos es el encargado, por mandato del Consejo de Administración, de velar por el cumplimiento de lo establecido en esta declaración estratégica de inversión siendo el propio Consejo de Administración el último responsable en la supervisión de la misma.

La Declaración de estrategia de inversión se revisará, al menos anualmente y se adaptará en función de cualquier modificación significativa.

9. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Implicación en la Compañía se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE ("Directiva SRD II")**

  Considerando 2:

  La crisis financiera ha puesto de manifiesto que, en muchos casos, los accionistas han apoyado una asunción excesiva de riesgos a corto plazo por parte de los gestores. Además, existen pruebas claras de que el nivel actual de «seguimiento» de las sociedades en las que se invierte y de implicación de los inversores institucionales y los gestores de activos a menudo es inadecuado y se centra demasiado en una rentabilidad a corto plazo, lo que puede dar lugar a una gestión y a un rendimiento empresarial que disten de ser óptimos.

  Considerando 14:

  La implicación efectiva y sostenible de los accionistas es una de las piedras angulares del modelo de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, que depende del sistema de control y equilibrio entre los distintos órganos y las distintas personas interesadas. Una mayor implicación de los accionistas en el gobierno corporativo constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión, en particular como los que se mencionan en los Principios de Inversión Responsable que las Naciones Unidas sostienen. Además, una mayor implicación por parte de todos los interesados, en particular los trabajadores, en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo por parte de las sociedades cotizadas, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

  Considerando 15:

  Los inversores institucionales y los gestores de activos son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la Unión y pueden, por lo tanto, desempeñar un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades, y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo. Ahora bien, la experiencia de los últimos años ha puesto de manifiesto que los inversores institucionales y los gestores de activos no suelen implicarse en las sociedades en las que tienen acciones, y se ha demostrado que a menudo los mercados de capitales ejercen presión sobre las sociedades para que obtengan resultados a corto plazo, lo que puede poner en riesgo el rendimiento financiero y no financiero de las sociedades y conducir, entre otras consecuencias negativas, a un nivel de inversión que diste de ser óptimo, por ejemplo en investigación y desarrollo, en detrimento del rendimiento a largo plazo tanto de las sociedades como de los inversores.

  Considerando 16:

  A menudo, los inversores institucionales y los gestores de activos no son transparentes ni sobre sus estrategias de inversión y políticas de implicación ni sobre la aplicación de las mismas. La revelación pública de esta información podría tener un efecto positivo en la concienciación de los inversores, permitir a los beneficiarios finales —por ejemplo, futuros pensionistas— optimizar

sus decisiones de inversión, facilitar el diálogo entre las sociedades y sus accionistas, fomentar la implicación de estos y mejorar su rendición de cuentas a los interesados y a la sociedad civil.

Considerando 17:

Por consiguiente, los inversores institucionales y los gestores de activos deben ser más transparentes por lo que respecta a su planteamiento sobre la implicación de los accionistas. Deben desarrollar y revelar su política en materia de implicación de los accionistas o explicar por qué han optado por no hacerlo. La política en materia de implicación de los accionistas debe describir el modo en que los inversores institucionales y los gestores de activos integren la implicación de los accionistas en su estrategia de inversión y las diferentes actividades de implicación que piensen llevar a cabo y el modo en que lo hagan. La política de implicación debe incluir además medidas que permitan gestionar los conflictos de intereses reales o potenciales, en particular en situaciones en las que los inversores institucionales o los gestores de activos o sus empresas asociadas mantienen relaciones comerciales importantes con la sociedad en que se invierte. Esta política de implicación o la explicación deben estar públicamente disponibles en línea.

Considerando 18:

Los inversores institucionales y los gestores de activos deben publicar información sobre la aplicación de su política de implicación y en particular el modo en que han ejercido su derecho de voto. No obstante, con vistas a reducir posibles cargas administrativas, los inversores han de poder decidir no publicar cada voto emitido si este se considera insignificante debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad. Esos votos insignificantes pueden incluir los votos emitidos sobre cuestiones puramente procedimentales o los votos emitidos en sociedades en las que el inversor tiene una participación muy pequeña comparada con las participaciones del inversor en otras sociedades en las que invierta. Los inversores deben establecer sus propios criterios sobre qué votos son insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad, y aplicarlos de manera coherente.

Considerando 19:

Un planteamiento a medio y largo plazo es un factor esencial para una gestión responsable de los activos. Por consiguiente, los inversores institucionales deben revelar pública y anualmente información explicando la forma en que los elementos principales de su estrategia de inversión en valores son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos y cómo esos elementos contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos. Si recurren a gestores de activos, bien mediante mandatos discrecionales de gestión de activos sobre una base individual o a través de fondos mancomunados, los inversores institucionales deben revelar públicamente determinados elementos esenciales del acuerdo con el gestor de activos, en particular la manera en que incentiva al gestor de activos para adaptar sus decisiones y su estrategia de inversión al perfil y la duración de los pasivos del inversor institucional, en particular en el caso de los pasivos a largo plazo, la manera en que evalúa el rendimiento del gestor de activos, incluida su remuneración, cómo controla los costes de rotación de la cartera en que haya incurrido el gestor de activos y cómo incentiva a este último para que persiga los mejores intereses a medio y largo plazo del inversor institucional. Ello contribuiría a una adecuada armonización de los intereses entre los beneficiarios finales de los inversores institucionales, los gestores de activos y las sociedades en las que se invierte y, en su caso, al desarrollo de estrategias de inversión a más largo plazo y de relaciones a más largo plazo con las sociedades en las que se invierte, con la implicación de los accionistas.

Considerando 20:

Los gestores de activos deben proporcionar información al inversor institucional que sea suficiente para permitirle evaluar si el gestor de activos actúa en el interés superior a largo plazo del inversor, y la manera en que lo hace, y si el gestor de activos sigue una estrategia que permita una implicación eficaz de los accionistas. En principio, la relación entre el gestor de activos y el inversor institucional se rige por un acuerdo contractual bilateral. No obstante, si bien grandes inversores institucionales pueden solicitar informes detallados del gestor de activos, en particular si los activos se gestionan sobre la base de un mandato discrecional, para los inversores institucionales más pequeños y menos sofisticados es esencial establecer un conjunto mínimo de requisitos legales, que les permitan evaluar debidamente al gestor de activos y pedirle que rinda cuentas. Por consiguiente, los gestores de activos deben estar obligados a revelar a los inversores institucionales la manera en que su estrategia de inversión y su aplicación contribuyen al rendimiento a medio o largo plazo de los activos del inversor institucional o del fondo. Dicha revelación debe comprender información sobre los principales riesgos a medio y largo plazo asociados a las inversiones de cartera, incluida información sobre cuestiones de gobierno corporativo así como otros riesgos a medio y largo plazo. Esa información es esencial para que el inversor institucional pueda evaluar si el gestor de activos realiza un análisis a medio y largo plazo de los valores y de la cartera, lo cual es un factor esencial para una implicación eficaz de accionistas. Dado que esos riesgos a medio y largo plazo tienen un impacto en las ganancias de los inversores, una integración más eficaz de esas cuestiones en los procesos de inversión puede ser fundamental para los inversores institucionales.

Considerando 21:

Además, los gestores de activos deben revelar a los inversores institucionales la composición, la rotación y los costes de rotación de la cartera y su política en materia de préstamos de valores. El índice de rotación de la cartera constituye un indicador significativo de si los procedimientos del gestor de activos se adecuan plenamente a la estrategia identificada y a los intereses del inversor institucional, e indica si el gestor de activos participa en el capital por un período de tiempo que le permita implicarse de modo eficaz. Una rotación alta de cartera puede ser un indicio de falta de convicción en las decisiones de inversión y de un comportamiento circunstancial, que pueden no corresponder a los intereses superiores a largo plazo de los inversores institucionales, en particular porque un aumento de rotación implica un aumento de los costes a los que debe hacer frente el inversor y puede influir en los riesgos sistémicos. Por otra parte, una rotación inesperadamente baja puede ser señal de una falta de atención a la gestión de los riesgos o de un cambio hacia un enfoque de inversión más pasivo. El préstamo de valores puede causar controversia en el ámbito de la implicación de los accionistas, ya que las participaciones de los inversores se venden en efecto, sujetas a un derecho de recompra. Las acciones vendidas tienen que recuperarse a efectos de implicación, incluido el ejercicio de voto en la junta general. Por eso, es importante que el gestor de activos presente informes sobre su política en materia de préstamo de valores y sobre su aplicación para realizar sus actividades de implicación, en particular en el momento de la junta general de las empresas en las que se invierte.

Considerando 22:

El gestor de activos debe asimismo informar al inversor institucional de si, y en tal caso de cómo, adopta decisiones de inversión basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo

plazo de la sociedad en la que se invierte, incluido el no financiero. Dicha información es particularmente útil para indicar si el gestor de activos adopta un enfoque orientado a largo plazo y activo con respecto a la gestión de activos y tiene en cuenta cuestiones sociales, medioambientales y de gestión.

Considerando 23:

El gestor de activos debe proporcionar información adecuada al inversor institucional sobre los conflictos de intereses que, en su caso, hubiesen surgido en relación con las actividades de implicación y cómo han sido abordados por el gestor de activos. Por ejemplo, conflictos de interés pueden impedir votar al gestor de activos o incluso impedirle toda implicación. Todas esas situaciones deberían revelarse a los inversores institucionales.

Considerando 24:

Los Estados miembros deben poder disponer que, en caso de que los activos de un inversor institucional no estén gestionados individualmente sino agrupados con los activos de otros inversores y gestionados a través de un fondo, la información debe proporcionarse también a otros inversores por lo menos cuando lo soliciten, de modo que todos los demás inversores del mismo fondo puedan recibir esta información si lo desean.

Considerando 25:

Muchos inversores institucionales y gestores de activos utilizan los servicios de los asesores de voto consistentes en investigar, asesorar y recomendar cómo votar en las juntas generales de las sociedades cotizadas. Si bien los asesores de voto desempeñan un papel importante en lo que respecta al gobierno corporativo contribuyendo a reducir los costes de los análisis relativos a la información de las sociedades, también pueden tener una influencia considerable en el comportamiento de los inversores respecto del voto. En particular, los inversores con carteras muy diversificadas y muchas acciones de sociedades extranjeras recurren más a recomendaciones en materia de voto.

Artículo 3 nonies:

Estrategia de inversión de los inversores institucionales y acuerdos con los gestores de activos

1. Los Estados miembros garantizarán que los inversores institucionales revelen públicamente la manera en que los elementos principales de su estrategia de inversión en valores son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.

2. Los Estados miembros garantizarán que, cuando un gestor de activos invierta en nombre de un inversor institucional, bien de manera discrecional cliente por cliente, o bien a través de un organismo de inversión colectiva, el inversor institucional ponga en conocimiento del público la información siguiente relativa a su acuerdo con el gestor de activos:

a) cómo el acuerdo con el gestor de activos incentiva al gestor de activos a adaptar su estrategia y sus decisiones de inversión al perfil y la duración de los pasivos del inversor institucional, en particular de los pasivos a largo plazo;

b) cómo ese acuerdo incentiva al gestor de activos a adoptar sus decisiones de inversión basándose en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de la sociedad en la que se invierte y a implicarse en las sociedades en las que se invierte con objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo;

c) cómo el método y el horizonte temporal de la evaluación del rendimiento del gestor de activos y la remuneración por los servicios de gestión de activos son conformes con el perfil y la duración de los pasivos del inversor institucional, en particular los pasivos a largo plazo, y tienen en cuenta el rendimiento absoluto a largo plazo;

d) cómo el inversor institucional controla los costes de rotación de la cartera en que ha incurrido el gestor de activos y la manera en que define y controla la rotación o el intervalo de rotación de una cartera específica;

e) la duración del acuerdo con el gestor de activos.

Cuando el acuerdo con el gestor de activos no contenga uno o varios de dichos elementos, el inversor institucional deberá justificarlo mediante una explicación clara y razonada.

3. La información a que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo estará disponible públicamente, de forma gratuita, en el sitio web del inversor institucional y se actualizará anualmente, salvo si no se produce ningún cambio significativo. Los Estados miembros podrán disponer que dicha información esté disponible públicamente, de forma gratuita, en otros medios fácilmente accesibles en línea.

Los Estados miembros garantizarán que los inversores institucionales regulados por la Directiva 2009/138/CE estén autorizados a incluir esta información en su informe sobre la situación financiera y de solvencia a que se refiere el artículo 51 de la mencionada Directiva.

- **Real Decreto-ley 3/2020 por el que se modifica la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR")**

Artículo 79 ter. Estrategias de inversión:

Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida y las entidades reaseguradoras que cubran obligaciones de seguros de vida, deberán poner en conocimiento del público, en la forma y con el contenido que se determine reglamentariamente, información relativa a cómo los elementos principales de su estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, son coherentes con el perfil y la duración de sus pasivos, en particular sus pasivos a largo plazo, y a la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de sus activos.